

PROCESO SGC-SASI-019-2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de Cromatografía Iónica con detector de conductividad, supresor, automuestreador, consumibles y demás accesorios y periféricos requeridos para su adecuado funcionamiento, para la sede Manizales de la dirección de laboratorios del Servicio Geológico Colombiano

Nombre Observante N°1	POLCO SAS
Fecha:	jueves 25 de junio de 2026
Referencia del mensaje	Plataforma Transaccional del Secop II

Observación 1:

1. Apartado Compartimiento columnas. Exactitud de temperatura: $\pm 0,5$ °C o mejor. Se solicita amablemente ampliar este aspecto a "Exactitud o estabilidad de temperatura": $\pm 0,5$ °C o mejor.

Respuesta No 1: La entidad precisa que el valor del parámetro de exactitud en la temperatura $\pm 0,5$ °C o mejor incluye la estabilidad de este parámetro, no obstante, para mayor claridad la entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Compartimiento columnas:

Horno con un rango de temperatura: 10 – 60°C Temperatura ajustable en gradientes de 0,1°C

Exactitud y/o Reproducibilidad y/o estabilidad de temperatura: $\pm 0,5$ °C o mejor

Los parámetros de gradiente y reproducibilidad de la temperatura se pueden soportar en la ficha técnica o en el manual de operación.

Capacidad de calentamiento para una columna de hasta 300 mm de longitud (columna más precolumna)

Observación 2:

1. Apartado Detector de conductividad.

Temperatura de la celda: temperatura ambiente o menor -hasta 60°C. Se solicita ampliar el rango de temperatura ambiente o menor -hasta 50°C o mejor.

Respuesta No 2: La entidad precisa que el rango propuesto por ustedes se encuentra dentro de la especificación técnica publicada. no obstante, para mayor claridad la entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Detector de conductividad

Rango de medición: 0 – 15000 μ S/cm o mayor

Temperatura de la celda: temperatura ambiente o menor - hasta 50°C o mayor

Volumen de celda: <1 μ L

Observación 3 :

1. Apartado Automuestreador.

Se solicita ampliar el alcance del siguiente párrafo: “Principio de inyección por desplazamiento, entrega de volumen de alta precisión: 0,01 mL hasta 5 mL en incrementos de 0,1 mL. No debe requerir una bomba de muestreo externa”. En su lugar, solicitamos ampliar el apartado a transferencia de muestras se realiza por medio de la bomba peristáltica de dos canales bidireccional integrada o con un motor externo. Las especificaciones de funcionamiento se presentan a continuación:

Bomba peristáltica bicanal. Velocidad de bombeo: 6 - 90 rpm, regulable en intervalos de 15 en ambas direcciones de rotación Caudal típico 0,3 mL/min a 18 rpm

Presión máx. 0,4 MPa (4 bar) Motor externo Resolución 10.000 pasos por volumen del cilindro Volumen del cilindro: 2 mL ■ 5 mL ■ 10 mL ■ 20 mL ■ 50 mL

Tiempos de dosificación/Tiempos de llenado: 18 segundos por volumen del cilindro Exactitud: Cumple la norma ISO/DIN 8655-3

Adicionalmente, consideramos que se debe solicitar el suministro de accesorios para ultrafiltración inline, con filtro de 0,2 μ m. No debe tener filtro de jeringa de único uso en el cambiador.

Respuesta No 3: La entidad aclara que la especificación para el apartado del automuestreador publicada en SECOP para el proceso SASI-019-2026 es la siguiente:

Automuestreador

Los componentes en contacto directo con la muestra no deben ser metálicos

Principio de inyección por desplazamiento, entrega de volumen de alta precisión: 0,01 mL hasta 5 mL en incrementos de 0,1 mL.

Capacidad de viales entre 1,5 mL a 11 mL Mínimo 120 posiciones de viales

Incluir al menos 200 viales poliméricos con sus respectivas tapas Debe permitir incluir en la programación muestras adicionales dentro de una secuencia que se encuentre corriendo

La entidad no acoge la solicitud de modificación. Se aclara que los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos para el Automuestreador son los establecidos en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, los cuales garantizan la satisfacción de la necesidad y la idoneidad del equipo requerido para los laboratorios de la entidad. Por consiguiente, se mantiene la especificación original.

Observación 4:

1. Apartado software. “Calificación automatizada del sistema”.

Solicitamos respetuosamente la eliminación del requisito, toda vez que dicho requerimiento no constituye una característica esencial para el cumplimiento de los objetivos analíticos del equipo ni afecta directamente el desempeño cromatográfico, la calidad de los resultados o el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La inclusión de esta exigencia limita la pluralidad de oferentes al favorecer únicamente a fabricantes que disponen de herramientas específicas de calificación automatizada, excluyendo soluciones técnicamente equivalentes que permiten realizar los procesos de calificación y verificación del sistema mediante procedimientos documentados y validados. Por lo anterior, consideramos que este requisito resulta desproporcionado frente al objeto contractual y restringe la libre concurrencia de oferentes, por lo que solicitamos su eliminación o, alternativamente, permitir mecanismos equivalentes de calificación documental y operacional.

Respuesta No 4: Dado que esta especificación puede limitar la pluralidad de oferentes para el proceso, se omitirá dentro de las especificaciones la Calificación automatizada del sistema. La Entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Software

Software con capacidad de controlar todo el sistema Inyección secuencial (posibilidad de instalar en varios computadores)

Paneles de control del sistema personalizables (posibilidad de visualizar los métodos, los parámetros de análisis, resultados, edición de reportes, exportar datos, etc)

Audit Trail

Se permite que el software sea de una marca diferente a la del sistema de cromatografía iónica, siempre y cuando la casa matriz certifique su compatibilidad" (eliminando el "en lo posible")

Observación 5:

2. Entrenamiento en la operación del cromatógrafo iónico: Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar la forma en que serán ejecutadas las cuarenta (40) horas de entrenamiento requeridas, indicando el momento de su realización dentro de la etapa contractual. Adicionalmente, con el fin de garantizar una adecuada planeación de las actividades de capacitación y optimizar la disponibilidad tanto del personal de la entidad como de ingenieros de soporte técnico, solicitamos establecer que dichas horas se desarrollarán en jornadas diarias de máximo ocho (8) horas, ejecutadas dentro de un período de una (1) semana.

Respuesta No 5: La entidad acoge parcialmente la observación. Se precisa que el cronograma detallado de actividades y entrenamiento se concretará en la reunión de inicio del contrato. No obstante, para efectos de planeación, se acepta que las jornadas de capacitación no excederán las ocho (8) horas diarias y se programarán después de la etapa de instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Observación 6:

3. Cuando se requieran mantenimientos correctivos, el tiempo de respuesta debe ser máximo de siete (7) días hábiles: Respecto al requisito que establece que, cuando se requieran mantenimientos correctivos, el tiempo de respuesta deberá ser máximo de siete (7) días hábiles, solicitamos amablemente a la entidad precisar y ampliar el alcance de dicha condición. En este sentido, proponemos que la atención inicial o respuesta primaria pueda ser realizada de manera remota por personal técnico especializado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al reporte de la novedad, permitiendo efectuar un diagnóstico preliminar y determinar las acciones correspondientes. En aquellos casos en que se requiera intervención física del equipo, este deberá ser trasladado al taller del contratista para su revisión y reparación, asumiendo el contratista los costos asociados al transporte cuando la falla se encuentre cubierta por la garantía ofertada. Asimismo, solicitamos que el tiempo máximo de atención y solución establecido por la entidad no aplique en aquellos casos en los que, como resultado del diagnóstico técnico, se determine la necesidad de reemplazar repuestos o componentes de importación que no se encuentren disponibles en inventario nacional, toda vez que los tiempos de suministro dependerán de

los procesos de fabricación, despacho, nacionalización y transporte internacional ajenos al control del contratista. En estos casos, el contratista informará oportunamente a la entidad sobre los tiempos estimados de entrega y reparación.

Respuesta No 6: La entidad aclara que la especificación para el apartado 3.4 Garantías, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos publicada en SECOP para el proceso SASI-019-2026 es la siguiente:

Cuando se requieran mantenimientos correctivos, el tiempo de respuesta debe ser máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la notificación al contratista, excepto en casos donde se requiera reemplazar partes que sean de importación. Los mantenimientos preventivos y las asesorías se programarán de común acuerdo entre el contratista y la entidad.

Por lo anterior, agradecemos tener en cuenta las especificaciones publicadas.

Observación 7:

4. El soporte analítico será realizado por personal competente, quienes apoyaran el montaje de nuevas metodologías, validación de aplicaciones y acompañamiento en la implementación de estas:

Con relación al soporte analítico requerido para el montaje de nuevas metodologías, validación de aplicaciones y acompañamiento en la implementación de estas, solicitamos respetuosamente a la entidad definir y delimitar el alcance de dicho servicio. Considerando la configuración técnica del sistema ofertado, proponemos que el soporte analítico se encuentre orientado específicamente al análisis de los aniones fluoruro, cloruro, bromuro, nitrato, fosfato y sulfato en aguas naturales mediante cromatografía iónica, de conformidad con lo establecido en la metodología Standard Methods 4110 B. De igual manera, solicitamos aclarar que cualquier desarrollo metodológico, aplicación o técnica analítica adicional que no se encuentre expresamente contemplada en el anexo técnico o en el alcance contractual deberá ser objeto de una cotización independiente y no hará parte de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Respuesta No 7: La entidad aclara que en las especificaciones técnicas apartado instalación de equipos se establece lo siguiente:

La metodología que se debe implementar es el análisis de los aniones fluoruro, cloruro, bromuro, nitrato, fosfato y sulfato por cromatografía iónica en aguas naturales, de acuerdo con la norma standard Methods 4110B, los niveles de concentración de las muestras se encuentran desde muy bajas concentraciones hasta aguas altamente cargadas con aniones.

Por lo anterior, la implementación de las metodologías personalizadas hace referencia a cromatografía iónica en aguas naturales para el análisis de los aniones fluoruro, cloruro, bromuro, nitrato, fosfato y sulfato.

Nombre Observante N°2	ANALITICA Y REDES SAS
Fecha:	Viernes 26 de junio de 2026
Referencia del mensaje	Plataforma Transaccional del Secop II

Observación 1. Cromatógrafo iónico- Automuestreador

Solicita: Dimensiones del auto-muestreador: Dimensiones aproximadas del auto-muestreador Ancho: 40cm o menor Altura: 75cm o menor Profundidad: 60cm o menor
Sugerimos: Dimensiones - 47,8 × 27,5 × 39,6 cm.

Respetuosamente solicitamos ampliar el requisito dimensional del automuestreador para permitir equipos con dimensiones de 47,8 cm de ancho, 27,5 cm de altura y 39,6 cm de profundidad, considerando que dichas dimensiones no afectan la funcionalidad, operación ni instalación del sistema cromatográfico.

Es importante señalar que las dimensiones de un automuestreador no constituyen una característica de desempeño analítico ni influyen en parámetros críticos como precisión de inyección, repetibilidad, capacidad de muestras, exactitud o productividad del sistema. Por el contrario, corresponden a características de diseño propias de cada fabricante. El equipo ofertado presenta una altura y profundidad considerablemente menores a las máximas solicitadas por la entidad (27,5 cm frente a 75 cm y 39,6 cm frente a 60 cm), requiriendo un espacio de instalación reducido. La única diferencia corresponde al ancho, con una variación de apenas 7,8 cm, la cual no representa una limitación práctica para su ubicación en un laboratorio estándar ni afecta la integración con el resto de los módulos del cromatógrafo iónico. Mantener un límite estricto de 40 cm de ancho podría restringir innecesariamente la participación de fabricantes reconocidos cuyos equipos ofrecen iguales o mejores prestaciones analíticas, reduciendo la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener soluciones tecnológicas competitivas para la entidad.

Respuesta No 1: La entidad aclara que en las especificaciones técnicas se considera unas dimensiones del automuestreador aproximadas de acuerdo con el espacio que se tiene previsto en el laboratorio, el cual no podrá exceder los 50 cm, por lo anterior se tendrá en cuenta la observación presentada.

La Entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Dimensiones aproximadas del automuestreador

Ancho: 50cm o menor

Altura: 75cm o menor

Profundidad: 60cm o menor

Nota: se admite automuestreador con medidas menores

Observación 2. Cromatógrafo Iónico

Solicita: 2.2. CATÁLOGOS "Las especificaciones que no se puedan evidenciar en los catálogos y/o fichas técnicas, deben ser certificadas por el fabricante del equipo mediante una carta en idioma español (esto como evidencia del cumplimiento de dichos parámetros para el equipo y modelo de la oferta) o, en su defecto, en idioma original con traducción simple."

Sugerimos: respetuosamente que se acepte la acreditación de las especificaciones técnicas mediante documentos emitidos por el fabricante en idioma inglés o en el idioma de origen del equipo, acompañados de traducción simple realizada por el oferente, así como mediante documentación técnica oficial del fabricante, incluyendo catálogos, fichas técnicas, manuales de usuario, manuales de servicio, hojas de especificaciones, documentos de validación y demás literatura técnica oficial. La mayoría de los fabricantes internacionales de instrumentación científica y equipos analíticos elaboran y controlan su documentación técnica en inglés o en su idioma de origen, siendo estos documentos los únicos oficialmente emitidos y respaldados por el fabricante. De igual forma, la evidencia técnica más objetiva, verificable y trazable corresponde precisamente a los catálogos, fichas técnicas, manuales y demás documentos oficiales emitidos por el fabricante, los cuales constituyen la fuente primaria de información sobre las características y prestaciones de los equipos ofertados. Por lo anterior, solicitamos que las especificaciones técnicas puedan acreditarse mediante documentación oficial del fabricante en idioma inglés o idioma de origen, acompañada de traducción simple por parte del oferente cuando sea necesario, sin requerir certificaciones adicionales emitidas específicamente para el presente proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes, la transparencia documental y la participación de fabricantes internacionales bajo condiciones de igualdad.

Respuesta No 2: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que la entrega de catálogos es un requisito técnico habilitante descrito en los estudios previos. Se indica que se deben anexar catálogos del equipo ofrecido indicando marca y referencia, no obstante, si algún parámetro de cumplimiento de especificaciones no se puede evidenciar en el catálogo se debe anexar un documento o carta del fabricante que lo respalde, y este documento adicional debe tener traducción simple si es el caso. Por lo tanto, se aclara que no se está solicitando certificaciones adicionales.

Observación 3. Cromatógrafo Iónico

Solicita: 2.1 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: "La autorización deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante todo el plazo de ejecución del contrato." Sugiere: Solicitamos amablemente a la entidad permitir que la autorización se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta y en caso de que su vencimiento ocurra durante la ejecución contractual, aceptar una carta de compromiso emitida por el distribuidor autorizado, en la que se indique que dicha autorización será renovada oportunamente. Lo anterior, considerando que este tipo de autorizaciones son renovadas periódicamente por los fabricantes y su vigencia depende de procedimientos administrativos internos que no afectan la capacidad técnica, comercial ni

el respaldo del oferente. Esta alternativa permite garantizar el acompañamiento y soporte del fabricante durante toda la ejecución del contrato, favoreciendo a su vez una mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta No 3: La entidad aclara que la certificación de distribuidor autorizado es un requisito habilitante que respalda la ejecución del proceso. Dicha certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato, que de acuerdo con la publicación en SECOP II para el proceso SASI-019-2026 es de 4 meses.

Observación 4. Cromatógrafo Iónico Códigos UNSPSC: 41113300 y 41115700.

Solicitud de aclaración: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si para efectos de habilitación y cumplimiento del requisito se requiere que el proponente se encuentre registrado en ambos códigos UNSPSC (41113300 y 41115700) o si es suficiente acreditar experiencia y/o capacidad comercial en uno de los dos códigos, siempre que este se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual.

Respuesta No. 4 La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos que relacionen para acreditar experiencia estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan en el proceso.

Nombre Observante N°3	INNOVATEK
Fecha:	Viernes 26 de junio de 2026
Referencia del mensaje	Plataforma Transaccional del Secop II

Observación 1:

1. Solicitud de la entidad:
Compartimiento columnas:
Reproducibilidad de la temperatura: 0,5°C o mejor
Exactitud de temperatura: $\pm 0,5$ °C o mejor

Solicitud de Innovatek: Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar que no sea obligatorio acreditar ambos parámetros, sino cualquiera de los dos (exactitud o reproducibilidad de la temperatura), teniendo en cuenta que los fabricantes de sistemas de cromatografía iónica habitualmente especifican la exactitud de temperatura como parámetro de desempeño del compartimiento de columnas, el cual permite evidenciar que la temperatura programada se mantiene dentro de la tolerancia establecida y garantiza un adecuado desempeño analítico.

Para la determinación de aniones en agua mediante cromatografía iónica, la estabilidad térmica del compartimiento de columnas es el aspecto crítico para asegurar la repetibilidad de los tiempos de retención y la calidad de los resultados.

Por lo anterior se propone lo siguiente:

Reproducibilidad de la temperatura: 0,5°C o mejor y/o exactitud de temperatura de $\pm 0,5$ °C o mejor

Respuesta No.1 La entidad aclara que en las especificaciones técnicas se incluyó una nota para el ítem compartimiento de columnas: *Los parámetros de gradiente y reproducibilidad de la temperatura se pueden soportar en la ficha técnica o en el manual de operación, dado lo anterior, y para dar mayor claridad en los parámetros para este ítem la entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:*

Compartimiento columnas:

Horno con un rango de temperatura: 10 – 60°C Temperatura ajustable en gradientes de 0,1°C

Exactitud y/o Reproducibilidad y/o estabilidad de temperatura: $\pm 0,5$ °C o mejor

Los parámetros de gradiente y reproducibilidad de la temperatura se pueden soportar en la ficha técnica o en el manual de operación.

Capacidad de calentamiento para una columna de hasta 300 mm de longitud (columna más precolumna)

Observación 2:

2. Solicitud de la entidad:

Detector de Conductividad:

Temperatura de la celda: temperatura ambiente o menor -hasta 60°C

Solicitud de Innovatek : Solicitamos comedidamente reconsiderar que la temperatura de la celda inicie desde la temperatura ambiente. Para la determinación de aniones en agua mediante cromatografía iónica, la función del control de temperatura de la celda es garantizar la estabilidad térmica del detector, minimizando el ruido y la deriva de la línea base para asegurar resultados reproducibles y sensibles. No existe un requerimiento en los métodos de referencia aplicables que establezca que la celda de conductividad deba operar desde temperatura ambiente. En consecuencia, exigir que el rango de operación inicie específicamente desde temperatura ambiente no representa una ventaja técnica para la aplicación requerida ni mejora el desempeño analítico del sistema, mientras que sí limita la participación de equipos que cumplen plenamente con los demás parámetros exigidos para este tipo de análisis. En consecuencia, se propone lo siguiente. Temperatura de la celda: temperatura ambiente+7 °C hasta 60°C o en su defecto, temperatura controlada hasta 60 °C.

Respuesta No 2: La entidad aclara que el valor requerido para operación de la celda está en un rango amplio que va desde un valor menor a la temperatura ambiente hasta 60°C. Su propuesta que indica temperatura ambiente+7 °C, en este caso sería aproximadamente 26°C, valor que se encuentra dentro del rango establecido en las especificaciones técnicas.

Observación 3:

3. Solicitud de la entidad:

Automuestreador Principio de inyección por desplazamiento

Solicitud de Innovatek Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si el requisito "Principio de inyección por desplazamiento" comprende también sistemas cuya documentación técnica describen el mecanismo de inyección como un principio de empuje

de la muestra hacia el loop de inyección (Push Mode) mediante una jeringa de precisión, en lugar de utilizar expresamente la denominación "principio de inyección por desplazamiento". En caso de que la entidad considere que ambos principios son técnicamente concordantes para la aplicación requerida, solicitamos modificar la especificación para permitir cualquiera de las dos descripciones. Se propone modificar la especificación a: Principio de inyección por desplazamiento o modo de empuje

Respuesta No 3: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que el Principio de inyección por desplazamiento comprende también sistemas con modo de empuje de la muestra hacia el loop y se incluye los sistemas Push Mode.

Observación 4:

4. Solicitud de la entidad:

Supresor Supresión electroquímica Supresión química Supresión de CO₂

Solicitud de Innovatek Respetuosamente solicitamos aclarar la redacción de la especificación correspondiente al supresor, indicando si los requisitos "Supresión electroquímica" y "Supresión química" corresponden a tecnologías alternativas aceptables para el sistema de supresión o si la entidad requiere una tecnología específica. La aclaración anterior permitirá una adecuada interpretación de la especificación y la presentación de ofertas técnicamente comparables. Entendemos que el requisito de "Supresión de CO₂" corresponde a una funcionalidad complementaria e independiente del principio de supresión ofertado.

Respuesta No 4: Para dar mayor claridad en la especificación la entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Supresor

Supresión electroquímica y/o Supresión química y/o Supresión de CO₂

El mecanismo de supresión debe asegurar que la línea base sea menor a 3µS/cm para garantizar el análisis de matrices de muy baja concentración. El proveedor debe suministrar notas de servicios o aplicaciones donde se evidencie el desempeño del sistema cromatográfico con supresión iónica.

Observación 5:

5. Solicitud de la entidad: Consumibles

Incluir loop de 20µL, 50µL y 100µL

Respetuosamente solicitamos ampliar la especificación para que el requisito se oriente a la capacidad funcional del sistema de inyección propio de cada equipo y no a un tamaño específico de loop; permitir el suministro de loops equivalentes o de menor volumen cuando estos ofrezcan igual o mayor versatilidad para la operación del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mismo pliego exige que el automuestreador tenga capacidad de realizar inyecciones de alta precisión desde 0,01 mL (10 µL), por lo que la disponibilidad de un loop de 10 µL no solo satisface dicho rango de trabajo, sino que amplía la capacidad operativa del sistema al permitir realizar inyecciones de menor volumen cuando la aplicación lo requiera. En consecuencia, solicitamos modificar la especificación a: Incluir loop de 20µL, 50µL y 100µL o 10 µL, 25 µL y 100 µL

Respuesta No 5: La entidad estableció rangos de trabajo para el loop en los valores indicados en las especificaciones, no obstante, se establecerá una opción que incluya otra capacidad. Por lo anterior, la entidad realizará el ajuste respectivo en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para el pliego definitivo y quedará de la siguiente forma:

Consumibles

Incluir tres columnas y seis precolumnas para análisis de aniones en agua

Incluir loop de: 20µL o 25 µL, 50µL y 100µL

Incluir repuesto de tubería peek

Incluir 1 supresor de repuesto en caso de que el consumible tenga una vida útil inferior a 1-2 años

Observación 6.

6. Solicitud de la entidad: Estructura soporte o mesa estructural

El proveedor debe suministrar una estructura de soporte o mesa estructural fija o móvil con superficie de trabajo estable y resistente para la instalación y puesta en marcha del sistema de cromatografía y los equipos complementarios. Dimensiones: • Alto: 90 cm. • Ancho: 70 cm. • Largo: 210 cm.

Solicitud de Innovatek Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si el requisito podrá cumplirse mediante dos estructuras modulares, siempre que en conjunto proporcionen una superficie de trabajo continua, estable, resistente al agua y con dimensiones iguales o superiores a las requeridas para la adecuada instalación y operación del sistema cromatográfico y sus equipos complementarios.

Respuesta No 6: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que se puede cumplir este requisito con dos estructuras modulares, siempre y cuando mantengan las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas.

Nombre Observante N°4	QUIMITRONICA
Fecha:	Viernes 26 de junio de 2026
Referencia del mensaje	Plataforma Transaccional del Secop II

Observación 1:

Se solicita a la entidad que permita el ofrecimiento de equipos que contemplen viales con capacidad entre 2-10 ML.

Respuesta No 1: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que en las especificaciones técnicas se solicita viales con capacidad entre 2 hasta 11 mL, la capacidad que ustedes ofrecen se encuentra en este rango.

Observación 2:

Se solicita a la entidad replantear la especificación del software en cuanto a la inclusión de muestras adicionales dentro de una secuencia que se encuentre corriendo. Lo anterior, dado que existen varios fabricantes con softwares aplicables a la técnica que no cuentan con esta condición y así se limita la pluralidad de oferentes para este requisito.

Respuesta No 2: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que la especificación para el apartado Software publicada en SECOP para el proceso SASI-019-2026 es la siguiente:

Software

Software con capacidad de controlar todo el sistema Inyección secuencial (posibilidad de instalar en varios computadores)

Paneles de control del sistema personalizables (posibilidad de visualizar los métodos, los parámetros de análisis, resultados, edición de reportes, exportar datos, etc)

Audit Trail

En lo posible de la misma marca del sistema de cromatografía iónica, pero se permite un software diferente a la marca del equipo, siempre y cuando la casa matriz certifique la compatibilidad. Debe permitir realizar reportes personalizados.

La entidad no acoge la solicitud de modificación. Se aclara al interesado que por lo anterior, agradecemos tener en cuenta las especificaciones publicadas, ya que lo descrito en su observación no aparece en el documento de especificaciones técnicas.

Observación 3:

Se solicita a la entidad que permita el ofrecimiento de matrices con eluyente de carbonato con especificaciones estimadas para: Baseline Noise $\leq 0.001 \mu\text{S}/\text{cm}$ Baseline Drift $\leq 0.01 \mu\text{S}$, las cuales representan mayor eficiencia y calidad en el proceso.

Respuesta No. 3: La entidad NO ACOGE la solicitud. Se aclara al interesado que la especificación mencionada no hace parte de las especificaciones publicadas para el proceso SASI-019-2026.

Atentamente,



Claudia Patricia Alvarez Dagua
Grupo de trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental
Dirección de Laboratorios



Angélica María Candela
Directora Técnica de Laboratorios